



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/03/2023
Hora : 11:08 a.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19757

L.: 15,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4457

Fecha de Emisión: 22/3/2023

No.Cheque/Nota de Debito

Id/RTN: 1503198402239

Paguese a: ROGER ALEXIS COLINDRES CARDOZA

La Cantidad en Letras: QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Alquiler de maquinaria para Perforación de pozos

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 002 001 000 23400 11-001-01	Construcción de un nuevo tanque de agua de mayor capacidad y mejoras de tuberías del sistema de agua Comunidad Rio Esteban	15,000.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	15,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	15,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

[Firma]

Firma y Sello de Tesorería

[Firma]

Firma y Sello de Alcalde

Recibido por:

Doña Nexis Colindres

Identidad No.:

1583 1484 022 39



**ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON**

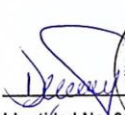
TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com



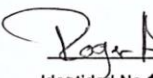
**CONTRATO POR SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA
PERFORACION DE POZOS EN LA COMUNIDAD DE RIO ESTEBAN**

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad/barrio Bo. El Centro Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **ROGER ALEXIS COLINDRES CARDOZA**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1503-1984-02239 vecino y residente en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del servicio: Hemos convenido celebrar el presente Contrato por alquiler de maquinaria, el cual se registrará por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA PERFORACION DE POZOS EN LA COMUNIDAD DE RIO ESTEBAN, BALFATE** que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de L. 15, 000.00 (Quince mil exactos 00/100) que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio antes mencionado, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuará el pago al finalizar el contrato y el Ejecutor debe someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El servicio se realizará en comunidad de **Rio Esteban**, del municipio de Balfate, departamento de Colón. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 20 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO**

DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del servicio debidamente justificados por escrito y aprobados por el **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el servicio, o que por otras causas no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva del servicio o la suspensión temporal del mismo por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **OCTAVA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **NOVENA: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 14 días del mes de Febrero del año dos mil veinte y tres.



Identidad No. 0105-1968-00029
Daniel Gavarrete Suárez
Alcalde Municipal



Identidad No. 1503-1984-02238
Roger Alexis Contreras
Ejecutor



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2023**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)

Emisión: 17/03/2023
Hora : 02:17 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19738

L: 10,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4438

Fecha de Emisión: 17/3/2023

No. Cheque/Nota de Debito:

Pague a: ROGER ALEXIS COLINDRES CARDOZA

Id/RTN: 1503198402239

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato por Mano de Obra para Construcción de caja Puente en Comunidad de el Cenizo ubicada en el desvío hacia Las Delicias del Cenizo.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 001 001 000 47220 15-013-01	Construcción de Planchas en los ríos y quebradas Comunidad El Cenizo y Delicias	10,000.00

CODIGO	RETENCIONES	DESCRIPCION	MONTO
		Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	DESCRIPCION	MONTO
		Monto Total:	0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	10,000.00

Firma y Sello de Presupuestoario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON
TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com



CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA EN CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN COMUNIDAD DE EL CENIZO

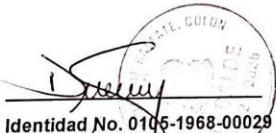
Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad/barrio Bo. El Centro Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **ROGER ALEXIS COLINDRES CARDOZA**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1503-1984-02239 vecino y residente en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del servicio: Hemos convenido celebrar el presente Contrato por Construcción e instalación de alcantarillas, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN COMUNIDAD DE EL CENIZO UBICADA EN EL DESVIO HACIA DELICIAS DEL CENIZO que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de L. 10, 000.00 (Diez mil exactos 00/100) que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio antes mencionado, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuará el pago al finalizar el contrato y el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El servicio se realizará en comunidad **El Cenizo**, del municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 20 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del

CONTRATANTE.SEXTA:AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:

ELEJECUTOR podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del servicio debidamente justificados por escrito y aprobados por el **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: EL**

CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el servicio, o que por otras causas no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva del servicio o la suspensión temporal del mismo por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d)

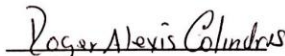
El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **OCTAVA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **NOVENA: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 30 días del mes de Enero del año dos mil veinte y tres.



Identidad No. 0106-1968-00029

Daniel Gavarrete Suazo

Alcalde Municipal



Identidad No.1503-1984-02239

Roger Alexis Colindres

Ejecutor



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

Emisión: 17/03/2023
Hora : 02:54 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19741

L: 177,600.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4441

Fecha de Emisión: 17/3/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: ISAIAS EFRAIN ZELAYA HERNANDEZ

IdRTN: 0102196000054

La Cantidad en Letras: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Finalización del Contrato por Mano de Obra en construcción de Kioskos en la Playa de Balfate.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 001 001 000 47220 11-001-01	Construcción de Kioskos en la Playa Comunidad Balfate	177,600.00

CODIGO	RENTENCIONES	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR		28,450.00
Total de retenciones:			28,450.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:			0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	177,600.00
- RETENCIONES	28,450.00
TOTAL	149,150.00

Firma y Sello de Presidente Municipal:

Firma y Sello de Tesorero:

Firma y Sello de Alcalde(sa):

Recibido por:

Identidad No.: 4010219600054



**ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON**

TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com

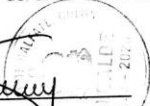
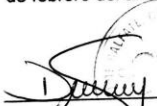


**CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA CONSTRUCCION DE
KIOSCOS EN PLAYA MUNICIPAL BALFATE, COLON**

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad/barrio Bo. El Centro Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **ISAIAS EFRAIN ZELAYA HERNANDEZ**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0102-1960-00054 vecino y residente de la comunidad de Balfate, Departamento de Colon, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del servicio: Hemos convenido celebrar el presente Contrato por remodelación de jefatura municipal de Balfate, Colon, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de **MANO DE OBRA POR CONSTRUCCION DE 12 KIOSCOS UBICADOS EN LA PLAYA MUNICIPAL Y CONSTRUCCION DE UNA PLAZA DE BANDERAS EN PLAYA MUNICIPAL BALFATE, COLON**, que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de L.227,600 doscientos veinte y siete mil seiscientos (00/100) Menos la Deducción del 12.5% que le Corresponde a el **SAR** lo cual son L. 28,450.00 Siendo el valor total del Contrato por la Cantidad de Lps. 199,150.00 (Ciento noventa y nueve mil ciento cincuenta 00/100) que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicioantes mencionado, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuara un pago según avance de obra y un pago final al finalizar la obra y el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El servicio se realizará en la

comunidad de Balfate, del municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 30 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** EL EJECUTOR podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del servicio debidamente justificados por escrito y aprobados por el **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** EL **CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el servicio, o que por otras causas no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva del servicio o la suspensión temporal del mismo por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **OCTAVA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **NOVENA: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar: de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil veinte y tres .



Identidad No. 0104-1968-00029
Daniel Gavarrete Suazo



Identidad No. 0102-1960-00064
Isaías Efrain Zelaya Hernández



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2023**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)

**SAMI**Emisión: 17/03/2023
Hora : 03:02 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19742

L: 24,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4442

Fecha de Emisión: 17/3/2023

No. Cheque/Nota de Débito:

Páguese a: MARIA LETICIA DUARTE PADILLA

Id/RTN: 01041962001941

La Cantidad en Letras: VEINTICUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato por reparación e instalación de 80 lámparas a L. 300 C/U. en alumbrado público desde la Comunidad de Limeras hacia la Comunidad de Río Coco del Municipio de Balfate.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 003 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Mejoramiento de Electrificación del Alumbrado Público, Limeras - Río Coco	24,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	24,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	24,000.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

0104 1962 001941

0s+jsf9JmdYjwmltWXS0lrPvpYP+eW4NV2+cr+K+YnW0ZPQATdAA8kPvSnn2BnDeFRMPUTJG7b+wQu+k89aUEKNt53dsm9YvtshaGimDealmzfq0NjG3BP
mtrYfoYcHgI0YCR6QUOQ1amHW12nl5zw

LA CRUDA, ATLANTIDA TEL: 440-4311



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



**CONTRATO POR SERVICIOS DE REPARACION E INSTALACION DE
LAMPARAS EN ALUMBRADO PUBLICO DESDE LA COMUNIDAD DE
LIMERA HACIA LA COMUNIDAD DE RIO COCO**

Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0105-1968-00029**, con domicilio y residencia en la comunidad de Balfate Bo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra la señora **María Leticia Duarte Padilla**, mayor de edad, estado civil casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0104-1962-00494 residente de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del servicio: Hemos convenido celebrar el presente Contrato por **REPARACION E INSTALACION DE 80 LAMPARAS EN ALUMBRADO PUBLICO DESDE LA COMUNIDAD DE LIMERA HACIA LA COMUNIDAD DE RIO COCO DEL MUNICIPIO DE BALFATE**, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de instalación y reparación de lámparas en las comunidades antes mencionadas que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor total de **L.24,000**(Veinte y cuatro mil 00/100) que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio antes mencionado, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuará el pago al finalizar la obra, el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El servicio se realizará en la comunidad desde Limera-Rio Coco del municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la

obra será de 10 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del

CONTRATANTE.SEXTA:AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:

EJECUTOR podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del servicio debidamente justificados por escrito y aprobados por el

CONTRATANTE. SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: EL

CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la

ejecución de los trabajos, debido a falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el servicio, o que por otras causas no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La

negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva del servicio o la

suspensión temporal del mismo por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público,

sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no

observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **OCTAVA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este

contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **NOVENA: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan

estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo

cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 07 días del mes de marzo del 2023.


Identidad No. 0105-1968-00029
Daniel Gavarrete Suazo


Identidad No. 0104-1962-00494
María Leticia Duarte Padilla



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



SAMÍ

Emisión: 29/03/2023

Hora : 11:57 a.m.

USUARIO: EWIN.CORTES

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19807

L.: 50,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4501

Fecha de Emisión: 29/3/2023

No. Cheque/Nota de Débito:

Pague a: CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS S DE R L

Id/RTN: 02099009238718

La Cantidad en Letras: CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato por 20.00 hora con Maquinaria Tractor HR. Para que realice los trabajos de Mantenimiento de Carretera desde La Comunidad de Planes de Bambú hasta La Comunidad de Nueva Concepción.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 011 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de Carretera Comunidad Planes de Bambú - Nueva Concepción	50,000.00

CODIGO	RETENCIONES	DESCRIPCION	MONTO
		Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	DESCRIPCION	MONTO
		Monto Total:	0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	50,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	50,000.00

Firma y Sello del Presupuesto



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesorería



Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/9JmdYjwmltwWXSf0lrPvYP+eW4NV2GhKt0f1Sj0K0P5G0ATdAA8kPvSfh2BpOEHRMPUTjG7b+wQukk89aUEKNi53dsm9YvshaGimDealmzfq0NjG3BP
mtrYfoYcHgIOYCR6QUUQ1amHW12n15zw



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



**CONTRATO POR MANTENIMIENTO DE CARRETERA DESDE
COMUNIDAD DE PLANES DE BAMBU HASTA LA COMUNIDAD
DE NUEVA CONCEPCION MAQUINARIA TRACTOR HR**

Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0105-1968-00029**, con domicilio y residencia en la comunidad de Balfate Bo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la empresa. **Consultores Constructores Del Cid Santos S DE R L** con Registro Nacional Tributario 02099009238718 representado por el ing. Jorge Benueal Del Cid Santos con identidad 0801-1982-12198 mayor de edad, estado civil casado, hondureño, residente en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para Mantenimiento de la *Carretera desde la comunidad de Planes de Bambú hacia la comunidad de Nueva Concepción* el cual se registrará por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinaria del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de *Mantenimiento de carretera desde la comunidad Planes de Bambu hasta la Comunidad de Nueva Concepción (reparación con maquinaria tractor hr)* que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L.50,000.00** (Cincuenta mil 00/100) por **20 horas con maquinaria tractor hr** que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuará el pago una vez terminado la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno



Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en la carretera de la comunidad de Planes de Bambú hacia la comunidad de Nueva Concepción, en el municipio de Balfate, departamento de Colon.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será de 12 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**.

SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**.

SEPTIMA: GARANTÍAS: **EI EJECUTOR** se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR: **ELEJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto.

DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación.

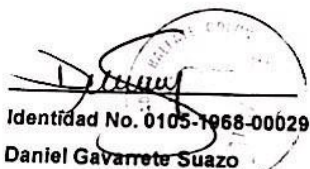
DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: **EL EJECUTOR** será el responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del



EJECUTOR en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan.

b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMOCUARTO: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 15 días del mes de febrero del año 2023



Identidad No. 0105-1968-00029
Daniel Gavarrete Suazo



Jorge Benueal Del Cid Santos
Identidad No.0801-1982-12198
Ejecutor



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2023**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/03/2023

Hora : 11:47 a.m.

USUARIO: EWIN.CORTES

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19806

L: 132,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4500

Fecha de Emisión: 29/3/2023

No. Cheque/Nota de Débito:

Pague a: CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS S DE R L

Id/RTN: 02099009238718

La Cantidad en Letras: CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato por 52.08 hora con Maquinaria Tractor HR. Para que realice los trabajos de Mantenimiento de Carretera desde La Comunidad de Lucinda hacia La Comunidad de San Jose de Leden. Cruzando las Comunidades de El Paraíso y Las Metalías.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 002 001 000 23400 15-001-01	Mantenimiento de carretera Comunidad Lucinda - Nueva Unión.	100,000.00
14 01 002 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carretera Comunidad Lucinda - Nueva Unión.	32,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	132,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	132,000.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Alcaldía

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: *Kiana Delgad*

Identidad No.: 020919940000

CONDELSA



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



**CONTRATO POR MANTENIMIENTO DE CARRETERA DESDE
COMUNIDAD DE LUCINDA HASTA SAN JOSE DE EDEN CON
MAQUINARIA TRACTOR HR**

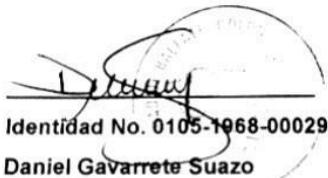
Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0105-1968-00029**, con domicilio y residencia en la comunidad de Balfate Bo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la empresa. **Consultores Constructores Del Cid Santos S DE R L** con Registro Nacional Tributario 02099009238718 representado por el ing. Jorge Benúel Del Cid Santos con identidad 0801-1982-12198 mayor de edad, estado civil casado, hondureño, residente en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para Mantenimiento de la *carretera desde la comunidad de Lucinda hasta la Comunidad de San José del Edén Crusanto las Comunidades de El Paraíso y Las Metalías* el cual se registrará por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinaria del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de *Mantenimiento de carretera desde la comunidad Lucinda hasta la Comunidad de San José del Eden tramo de carretera Lucinda - Nueva Unión (reparación con maquinaria tractor hr)* que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L.132,000.00** (Ciento treinta y dos mil 00/100) por **52.08 horas con maquinaria tractor hr** que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuará el pago una vez terminado la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de someterse



en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en la carretera de la comunidad de Lucinda hacia Nueva Unión, en el municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 25 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: GARANTÍAS:** **EL EJECUTOR** se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR:** **ELEJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas



siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMOCUARTO: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 15 días del mes de febrero del año 2023



Identidad No. 0105-1968-00029
Daniel Gavarrete Suazo



Jorge Benuef Del Cid Santos
Identidad No.0801-1982-12198
Ejecutor



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiiras (L)

Emisión: 29/03/2023
Hora : 11:30 a.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19805

L: 190,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4499

Fecha de Emisión: 29/3/2023

No.Cheque/Nota de Débito:

Paguease a: CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS S DE R L

Id/RTN: 02099009238718

La Cantidad en Letras: CIENTO NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato por 76 hora con Maquinaria Tractor HR. Para que realice los trabajos de Mantenimiento de Carretera desde La Comunidad de Bambú hacia La Comunidad de San Juan Rosa. Cruzando las Comunidades de Panes de Bambú, Mal Paso, Las Vallas y Monte Olivo.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 003 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de Carretera Comunidad Bambú - San Juan Rosa	190,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
	Monto Total:	0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	190,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	190,000.00

Firma y Sello de Presupuesto



Firma y Sello de Alcalde(sa)



Firma y Sello de Tesorería



Recibido por: Gam Dela id

Identidad No.: 0209199400004

0e+js9JmdYwmlhWXS0lrFvpYP+eW4NV2+cf+K+Yn8W0ZPgQAT0A4865...
mtrY6YhgGYCR6QUOQ1amHW12n15zw





ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON
TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



**CONTRATO POR MANTENIMIENTO DE CARRETERA DESDE
COMUNIDAD DE BAMBU HASTA SAN JUAN ROSA CON
MAQUINARIA TRACTOR HR**

Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0105-1968-00029**, con domicilio y residencia en la comunidad de Balfate Bo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la empresa. **Consultores Constructores Del Cid Santos S DE R L** con Registro Nacional Tributario 02099009238718 representado por el ing. Jorge Benuel Del Cid Santos con identidad 0801-1982-12198 mayor de edad, estado civil casado, hondureño, residente en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para Mantenimiento de la **Carretera desde la comunidad de Bambú hacia la San Juan Rosa Cruzando las Comunidades de Planes de Bambu, Mal Paso Las Vallas y Monte Olivo** el cual se registrará por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinaria del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de **Carretera desde la comunidad de Bambú hacia la comunidad de San Juan Rosa Cruzando las Comunidades de Planes de Bambú, Las Vallas y Monte Olivo (reparación con maquinaria tractor hr)** que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L. 190,000.00** (Ciento noventa mil 00/100) por **76 horas con maquinaria tractor hr** que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuará el pago una vez terminado la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de someterse



DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMOCUARTO: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 15 días del mes de febrero del año 2023



Daniel Gavarrete Suazo

Identidad No. 0105-1968-00029

Contratante



Jorge Benueal Del Cid Santos

Identidad No.0801-1982-12198

Ejecutor